

**LA LIQUIDADORA DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - ELECTRICARIBE  
S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**

**AVISA**

Que dentro del proceso de liquidación Forzosa Administrativa que se adelanta en la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION y de acuerdo con lo consagrado en los artículos 93, 95 y 97 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A, se procedió de oficio con la expedición de la Resolución No. 20264000000015 del 29-01-202 “Por la cual se revoca parcialmente y se modifica la Resolución No. 20254000000025 de fecha 28-07-2025, “Por medio de la cual se ordena el castigo de cartera y otras cuentas por cobrar irrecuperables de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. - ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.”

La notificación de la mencionada Resolución se realizará de conformidad a lo previsto en el artículo 65 del C.P.A.C.A, mediante aviso publicado en la página web de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN <https://electricaribeliquidacion.com/liquidacion/>, y en la cartelera de las instalaciones de la compañía ubicadas en la Carrera 51B No. 80 - 58. Piso 20. Edificio Smart Office Center. Barranquilla – Atlántico.

Así mismo, se informa que contra la Resolución No. 20264000000015 del 29-01-2026, no procede recurso alguno por tratarse de una revocatoria directa parcial del acto administrativo 20254000000025 de fecha 28-07-2025.

**ADRIANA BETANCOURT ORTIZ**  
Liquidadora  
**ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**

Proyectó: Natalia Huertas Espitia (Coordinadora de Litigios y Peticiones) NH  
Revisó y Aprobó: Camilo Carrizosa Franky (Director Jurídico) 